

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 70**  
**Carrera de Pedagogía en Inglés**  
**Universidad Nacional Andrés Bello**

En la décimo tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 27 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe auto-evaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 13 de este Consejo.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007 que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001 que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 30 de junio de 2009, la Facultad de de Humanidades y Educación de la Universidad Nacional Andrés Bello presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Inglés, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que, con fecha 20, 21 y 22 de octubre de 2009 fue visitada la sedes de Santiago, Casona, el 20 y 22 de noviembre y el 21 de noviembre la sede Viña del Mar, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que, con fecha 09 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de de Humanidades y Educación de la Universidad Nacional Andrés Bello para su conocimiento.
7. Que, por carta de 23 de diciembre 2009, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 13 de fecha 27 de enero de 2010.

**CONSIDERANDO:**

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso declarado es genérico y no permite identificar las competencias específicas del título profesional, del grado de licenciado y del Profesor de Inglés.
- El plan de estudio define los conocimientos, habilidades y actitudes esperadas para cada curso, generando una estructura curricular consistente.
- El plan de estudio incorpora una línea de práctica progresiva, que permiten al estudiante tener un acercamiento gradual a la experiencia laboral, articulando la teoría con la práctica.
- La inconsistencia entre las definiciones del perfil de egreso y el plan de estudio, obstaculiza la evaluación del cumplimiento del perfil, al no haber correspondencia mutua en las competencias declaradas.
- La unidad cuenta con mecanismos formales para evaluar el perfil de egreso y el plan de estudio, derivados del proyecto MECESUP, los cuales han permitido avanzar en las mejoras que requiere su articulación.
- La unidad cuenta con mecanismos formales para diagnosticar las condiciones de entrada de sus alumnos de primer año. Sin embargo, no se han generado estrategias formales de seguimiento durante el plan de estudio.
- Las actividades de investigación y extensión son incipientes. La carrera debe avanzar en esta área para lograr alinearse con los propósitos de la Universidad.

b) Condiciones de operación

- La unidad tiene una estructura académica y financiera que le permite su funcionamiento y sustentabilidad en el tiempo.
- La dotación de docentes es suficiente para implementar el plan de estudio en sus dos sedes. Sin embargo, las condiciones actuales de contratación del cuerpo académico, no permiten el desarrollo del área de investigación.

- La unidad cuenta con infraestructura y laboratorios para el funcionamiento de la carrera. Sin embargo, los recursos bibliográficos son insuficientes para responder a las necesidades de los estudiantes de ambas sedes.
- La unidad no cuenta con mecanismos formales de apoyo para alumnos que reprobaban sus cursos, situación que debe ser considerada dado el número de reprobaciones y alumnos que desertan de la carrera.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos que ha definido la carrera no permiten hacer una evaluación de su cumplimiento, ya que no es posible plantearlos en términos de objetivos verificables.
- El plan de mejoras no define acciones específicas, indicadores de logro y plazos establecidos para la evaluación de su cumplimiento. Sin embargo, el proyecto MECESUP adjudicado, apunta a mejorar las principales debilidades detectadas en la evaluación.

**El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago y Viña del Mar, en jornada diurna, por un plazo de cuatro años, que culmina el 27 de enero de 2014.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Nacional Andrés Bello podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

  
**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**

  
**Juan Luis Espinoza Winter**  
**COORDINADOR**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN**  
**QUALITAS**